Cajicá, veintisiete (27) de mayo de 2024

Abogada:
**Erika Catalina Cely Cabezas**
Asesora de contratación
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

**REF:** Solicitud adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales CPS 160 de 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL PROCESO MISIONAL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"**. Suscrito entre la señora **YURLEY TATIANA ZUÑIGA CABEZAS** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**.

Cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias.

Me permito informar que, una vez revisadas las necesidades actuales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se evidencio que el contrato mencionado en el asunto de referencia con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL PROCESO MISIONAL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"**. Suscrito entre las partes anteriormente mencionadas. Se ha destacado pos su eficacia en la promoción del bienestar y la participación de la comunidad cajiqueña en actividades físicas y deportivas.

Por lo anterior, y en desarrollo de la supervisión del presente contrato, corresponde a quienes ejercen esta función, responder por la buena marcha de la ejecución de este, así como dar continuidad a los programas y/o actividades ofertadas a la comunidad por lo que se puede evidenciar que hasta la fecha la contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato, razón por la cual desde la supervisión se ha determinado adicionar y prorrogar al contrato con el fin de dar cubrimiento a las actividades dirigidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación a la población de adulto mayor y al evento deportivo denominado "día del desafío" en el mes de junio.

En aras de mantener una relación transparente y colaborativa, se ha concluido que es necesario modificar las cláusulas quinta, sexta y octava; con el fin de garantizar que el contrato refleje con precisión nuestras intenciones iniciales y las expectativas mutuas por medio de la modificación del contrato la cual será aceptada por las partes a través de la plataforma transicional SECOP II.

De la misma forma, dada la exitosa ejecución del contrato por prestación de servicios CPS 160 de 2024; y la demanda continua del servicio, se requiere adelantar una prórroga al contrato por un plazo de dieciocho (18) días, una vez termine el plazo inicial de ejecución, es decir, a partir del veintiocho (28) de mayo y culminando el día quince (15) de junio de la presente vigencia; y una adición en valor por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000), dando como resultado** el valor total del contrato por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.560.000),** valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes.

La presente adición del contrato se encuentra respaldada por los recursos correspondientes bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

| | | |
|---|---|---|
| RUBRO | 2.3.01.06.02.02.02.02.009.01 | |
| FUENTE | 1.2.4.3.03 | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | NÚMERO CDP | 2024000256 |
| | FECHA CDP | 24/05/2024 |
| | VALOR CDP | $1.440.000 |

De acuerdo con lo anterior, solicito se ajuste y modifique la cláusula octava correspondiente a la forma de pago, la cual quedará así: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y DE CAJICÁ, se cancelará el valor del contrato así: **UN (01) PRIMER PAGO POR LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($720.000) Y UN (01) PAGO SUBSIGUIENTE POR LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) Y UN ÚLTIMO PAGO POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.440.000).**

Que, la presente solicitud guarda concordancia con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 80 de 1993. Y que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. De acuerdo con lo expuesto, la respectiva incorporación y modificaciones descritas contribuirán significativamente a fortalecer la gestión administrativa y financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, asegurando el eficaz cumplimiento de sus objetivos y compromisos institucionales.

Agradeciendo su comprensión y colaboración en este asunto con el fin de proceder a los trámites correspondientes a través de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

**Roxan Elena González Tapia**
**Supervisora.**

Aprobó,

**Duvan Alejandro López Calderón**
**Director**
**Insdeportes Cajicá**

INSDEPORTES CAJICÁ

| Nombre | Firma |
|---|---|
| Tamis Carolina Noriega Meza<br>Contratista Gestión Contractual<br>Proyectó | |
| Erika Catalina Cely Cabezas<br>Asesora Gestión Contractual<br>Revisó | |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. | |